



Dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00427-00

Efectuado un nuevo control de legalidad a del Trabajo Partitivo y Adjudicativo adosado por el auxiliar de la justicia –Partidor-, numeral 6° del canon 509 del C. G. del P., *prima facie*, se advierten las siguientes falencias:

I. En diligencia de bienes y deudas el infrascrito Juez, definió nombrar una partida única de activos, relacionando en ella el inmueble distinguido con M.I. 001-422014 y el vehículo con placas TLB 401, avaluado el primero en \$79.745.736 M.L. y el segundo por \$56.500.000 M.L.

Así, para mayor precisión en el trabajo encomendado, ha de establecer que a cada ex cónyuge le corresponde el 50% proindiviso del inmueble y el vehículo inventariado, cifrando en cada hijuela el 50% del derecho asignado, para tal efecto por el valor de \$39.872.866 M.L. y \$28.250.000 M.L en letras y números; adicional deberá rotular en el escrito que a cada ex consorte le corresponde el 50% del vehiculó automotor; situación no observada por la Partidora.

II. Finalmente, la auxiliar de la justicia, realizará un recuento que contenga el valor de los activos, pasivos y los porcentajes adjudicados a las partes para cada hijuela, ciñéndose a las reglas del artículo 508 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e738358dd3031af0fa25bd9d56e7c5e9e0f9e2d0b6bf881e496a5165827d77**

Documento generado en 16/08/2023 04:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>